

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00274-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT. 900.189.642-5
DEMANDADO: ROSA ELENA MARTINEZ LOMBANA CC. 32.630.727

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto que libra mandamiento de pago de fecha 26 de julio de 2022, toda vez que por error involuntario se colocó como número de identificación de BAYPORT COLOMBIA S.A., No. 830.138.303-1 siendo el correcto No. 900.189.642-5

Sírvase proveer.
Barranquilla, 18 de mayo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, mayo (18) de dos mil veintitrés (2023).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el auto de fecha 26 julio de 2022, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió la Nit del demandante BAYPORT COLOMBIA S.A C.C. 830.138.303-1, cuando lo correcto es 900.180.642-5.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar acabo la corrección del auto de fecha julio 26 de 2022. Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 26 julio de 2022., el cual quedará así:

Líbrese mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de la parte demandante BAYPORT COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 900.180.642-5., quien actúa a través de apoderado judicial, y en contra de la parte demandada Señora ROSA ELENA MARTINEZ LOMBANA quien se identifica con C.C. No. 32.630.727, mayor de edad y de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, cancele al demandante las siguientes sumas de dineros, así:

a) Por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$39.887.840.05) M.L, por concepto de capital en mora, contenido en el pagaré objeto de la presente demanda No. 47542.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Raul Rocha Paba

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa160b8e0b3d363e7d05768a5fa1918a9b30ed1dc423f8e5c6ec85a969f046ed**

Documento generado en 18/05/2023 10:28:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>